

**BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 16 DE DICIEMBRE**

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Ptas.	Descontados/100.	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	O/O		O/O	FECHA	O/O	O/O				O/O	
		<b>4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908).</b>					<b>ACCIONES</b>				
15-12-914	71,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	71,15	15-12-914	452,00	Banco de España.....	500				
15-12-914	71,60	" E, de 25.000 " " " "	71,50	15-12-914	268,50	Compañía Arrend.ª de Tabacos.	500			268,50	
15-12-914	72,90	" D, de 12.500 " " " "	72,85, 90 y 95	3-12-914	193,00	Banco Hipotecario de España...	500	45			
	74,85	" C, de 5.000 " " " "	74,90	22-7-914	90,00	Banco de Castilla.....	250				
15-12-914	76,95	" B, de 2.500 " " " "	76,90	11-12-914	80,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50			
	77,50	" A, de 500 " " " "	77,75	2-12-914	100,00	Banco Español de Crédito.....	250				
15-12-914	76,75	" H, de 200 " " " "	76,00 y 76,25	15-12-914	205,00	Unión Española de Explosivos...	100			205,00	
15-12-914	76,75	" G, de 100 " " " "	76,00 y 76,25	12-12-914	37,50	Sociedad. Gral. Anco.ª España. Preferentes.	500				
	77,10	En diferentes series.....		3-12-914	18,00	" " " " Ordinarias.	500				
		<b>I plazo.</b>		7-12-914	277,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
1-12-914	71,50	Fin corriente.....		7-9-914	72,50	La Papelera Española.....	500				
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>		4-11-914	72,00	Unión Alcoholar Española.....	500				
		Serie E, de 25.000 pesetas nominales...		50-11-914	60,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	100				
		" D, de 12.500 " " " "		16-12-913	20,60	Sociedad de Chamberl.....	500				
		" C, de 5.000 " " " "		14-12-914	305,00	Mediodía de Madrid.....	500				
		" B, de 2.500 " " " "		15-12-914	305,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475				
		" A, de 500 " " " "		15-12-914	305,00	Idem Norte de España.....	475			305 pts. ac.	
		En diferentes series.....		15-12-914	260,00	B.ª Español del Río de la Plata.	475			257 y 258	
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>				<b>OBLIGACIONES</b>					
		Al contado.		15-12-914	88,75	Cédulas del Banco Hipotecario	500			88,60	
3-12-914	85,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...		10-12-914	70,00	Sociedad Gral. Anco.ª Española.	500	4		71,00	
5-12-914	85,00	" D, de 12.500 " " " "		19-9-914	70,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	500	5			
7-12-914	85,00	" C, de 5.000 " " " "	85,25	4-7-914	78,00	Sociedad de Chamberl.....	500	5			
11-12-914	85,00	" B, de 2.500 " " " "	85,00	15-12-914	99,50	Mediodía de Madrid.....	500	5			
14-12-914	85,00	" A, de 500 " " " "	85,00	12-11-914	86,10	R. C. M. Z. A. Valladolid ó Ariza, Serie A.	500	5			
14-12-914	85,00	En diferentes series.....	85,00	28-11-914	76,00	Idem id., id. id..... " B.	500	4			
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>				Idem id., id. id..... " C.	500	4			
		Al contado.		30-3-914	78,75	Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.	475				
15-12-914	91,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	92,10	30-6-914	76,75	" " " " 1.ª serie.	475				
15-12-914	91,95	" E, de 25.000 " " " "	92,00 y 92,10	30-6-914	76,50	" " " " 2.ª serie.	475				
15-12-914	92,00	" D, de 12.500 " " " "	92,10 y 15	30-6-914	76,50	" " " " B.ª serie.	475				
15-12-914	93,95	" C, de 5.000 " " " "	94,00 y 94,10	2-12-914	70,00	" " " " 4.ª serie.	475				
15-12-914	93,95	" B, de 2.500 " " " "	94,10			" " " " 5.ª serie.	500				
15-12-914	94,00	" A, de 500 " " " "	94,00 y 94,10	19-11-914	76,00	Ayuntamientos de Madrid.					
14-12-914	93,75	En diferentes series.....	94,00	10-12-914	84,00	Obligaciones.....					
				11-12-914	88,25	Idem por resultados.....					
				14-12-914	82,50	Id. para pago de expropiaciones en el interior.					
						Cédulas para id. de la en el extranjero.					
						Diputación provincial de Madrid.					
						Obligaciones.....					

**PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS**

4 por 100 perpetuo al contado.....	240,900
Idem fin corriente.....	
Idem fin próximo.....	
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	35,500
5 por 100 amortizable.....	330,500
Acciones del Banco de España.....	1,000
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	5,000
Acciones de Preferentes.....	
Idem ordinarias.....	
Cédulas del Banco Hipotecario.....	116,500

**CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO**

BANCOS NEGOCIADOS	
París, á la vista, cheque.....	100,000
Cambio medio.....	103,712
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres á la vista, cheque.....	18,000
Cambio medio.....	25,983
Londres, á la vista, orden de entrega.....	4,500
Cambio medio.....	25,99

Gaceta de Madrid. — Núm. 361  
17 Diciembre 1914  
Pág. 713

# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO.

Era 16 de Diciembre de 1914.

La borrasca del mar del Norte camina hacia Oriente, con lo cual el tiempo va mejorando lentamente sobre la península ibérica, pero aún se registran bastantes lluvias, principalmente en Galicia y Cantabria. Los vientos soplan de la región del Oeste moderados, y el mar, aun hoy, está bastante agitado en el Cantábrico.

La temperatura máxima de ayer fué de 21 grados en Murcia, y la mínima de hoy ha sido de cero grados en Avila.

Las precipitaciones se hallan situadas entre las Azores y las costas portuguesas.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Orlizaga, Alcañiz, Vainosa, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Málaga, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aeguias y Misión Católica de Tánger.

Camina hacia Oriente la borrasca del mar del Norte. Son probables los vientos de la región del Oeste con algunas lluvias y marejada en las costas de Cantabria y Galicia. Vientos de Poniente en el Mediterráneo.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en dicho Centro, en las Universidades y en las Instituciones generales y locales de las capitales de provincia.

## Observaciones del día 16 de Diciembre de 1914.

### Parque del Retiro (Altitud 667 m.).

Hora	Barómetro en m. y 10 <sup>2</sup>	Temperatura máxima en Gr. C.	Humedad relativa en %	VIENTO		Lluvia en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 3.			
06	707.00	5.2	93	WSW...	0=Calma....	>	Cubierto.	Temperatura máxima á la sombra,.... 8,7
07	707.10	5.0	94	WSW...	1=Ventolina..	0,1	Idem.	Idem mínima á la sombra..... 4,7
08	707.54	5.2	95	W.....	1=Idem.....	>	Niebla.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 39,0
09	708.81	6.4	78	W.....	1=Idem.....	>	Casi cubierto	Idem mínimas junto al suelo..... 2,8
10	708.79	7.1	59	NW.....	3=Flojo.....	>	Nuboso.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 186
11	710.54	4.0	79	NW.....	1=Ventolina..	>	Casi despejado.	

## OPOSICIONES

### Audiencia Territorial de Pamplona.

D. Joaquín San Julián y Olaso, Secretario de gobierno accidental de la Audiencia Territorial de Pamplona.

Exposición: Que en el expediente de oposición á la plaza de Secretario de gobierno vacante en esta Audiencia obra la siguiente:

«Acta.—En la ciudad de Pamplona, á 4 de Diciembre de 1914.—Reunidos en Junta calificadora de las oposiciones á la Secretaría de gobierno vacante en esta Audiencia, los señores que componen la Sala de gobierno de la misma, Ilmo. señor Presidente, señor Fiscal y señor Presidente de Sala, con asistencia de mí el infrascripto Secretario de gobierno accidental, el Ilmo. señor Presidente abrió la sesión, y leída por mí el infrascripto Secretario el acta de la anterior, fué aprobado:

«Dada cuenta por mí el infrascripto Secretario de que por todo el día 30 de Noviembre último transcurrió el plazo fijado por esta Junta calificadora en sesión del 8 del expresado Noviembre, para que los opositores que no presentaron completo su expediente aportasen los documentos que se requerían en aquel momento, y al haberse completado sus expedientes, y expuestas las oposiciones D. José, Pellicer Álvarez de Araujo y D. Andrés Murrión y Llocha, la Junta calificadora acordó tenerlos por desistidos por no haberlos presentado por el día 30 de Noviembre y por desistidos de tomar parte en los ejercicios de oposición.

«Dada cuenta á continuación de las do-

cimientos presentados por los opositores D. José Ginevra Marco, D. Santiago Alonso Rojo, D. Francisco Lapuerta Zapatero, D. Alfonso Ortega Balicateros, D. Arsenio Núñez Núñez, D. Benigno Santesteban Tirapu, D. Ricardo Olal Navascués, D. Alvaro Sostres Aytor y D. Vicente Larrondo Oquendo, con los que han quedado completos sus respectivos expedientes, la Junta calificadora acordó admitir á estos opositores á los ejercicios de oposición.

«Seguidamente di cuenta de haberse recibido el día 2 del actual, y por tanto, después de expirado el plazo concedido por la Junta calificadora, en esta Secretaría de gobierno, los documentos aportados por el aspirante D. Juan Cruz Villuendas y Rodríguez para completar su expediente.

«La Junta calificadora, después de estudiar y deliberar detenida y ampliamente acerca del caso, acordó, por unanimidad, cumplir estrictamente los preceptos reglamentarios y tener por decidido de su derecho y desistido para tomar parte en los ejercicios de oposición al expresado D. Juan Cruz Villuendas y Rodríguez.

«Dada cuenta así bien del desistimiento hecho por los opositores D. José Arriñu Bida y D. Pedro Fernández González, acordó la Junta tenerlos por desistidos.

«En su consecuencia, la Junta calificadora acordó definitivamente admitir á los ejercicios de oposición á los siguientes señores, que actuarán por el orden que se indica, que es el que les corresponde por el rigoroso de presentación de solicitudes, hecha la eliminación de los desistidos y desistidos:

1. D. Balcomera Campos González.
2. Eduardo Canencia Gómez.
3. Mariano Marcial Fernández Rodríguez.
4. José Ginotó: Marco.
5. Francisco Lumbreras Pérez.
6. Federico Parera Aballo.
7. Antonio María de Mena San Millán.
8. Ricardo Ortá Urbina Matesanz.
9. Francisco Sierra Gutiérrez.
10. Luis Pérez Ordoño Lapena.
11. Santiago Alonso Rajo.
12. Arturo Lamerque Sánchez.
13. Eulalio Martínez Navas.
14. José Usara Bugarjal.
15. Agustín Gazala Ouenoa.
16. Francisco Lapuerta Zapatero.
17. Nicolás Badía Álvarez.
18. José María Marcilla Murillas.
19. Alfonso Ortega Balicateros.
20. José María Lezameta Irazabal.
21. Antonio Solares Cabal.
22. Antonio Guadío Llacayo.
23. José Soler Pérez.
24. Joaquín Muñoz Sánchez.
25. Arsenio Núñez Núñez.
26. Adolfo Monfredo Gómez.
27. Benigno Santesteban Tirapu.
28. José Andrés González.
29. Ricardo Olal Navascués.
30. Alvaro Sostres Aytor.
31. Gabriel Ictz Bueno.
32. Jesús Aranzadi Irujo.
33. Vicente Larrondo Oquendo.
34. Francisco Deigado Iribarren.

«Por último, acordó la Junta calificadora que los ejercicios de oposición den comienzo á las dieciséis horas del día 8 de Enero próximo, en la Sala del plenario de este Pleito de Justicia, y que para la práctica del primer ejercicio teórico

oral de las oposiciones se inscriban tantas boletas como temas contenga el programa publicado, dividiéndose en cuatro grupos: en el primer grupo los correspondientes á los temas 1.º al 30 de Derecho civil; en el segundo, los correspondientes á los temas 31 al 130 de Derecho penal; en el tercero las referentes á los temas 131 al 223 de procedimiento civil, criminal y contencioso administrativo, y en el cuarto las relativas á los temas 224 al 268 de organización y atribuciones del Poder judicial, funciones y deberes de los Secretarios de gobierno de las Audiencias Territoriales y uso del papel sellado en las actuaciones judiciales, debiendo consistir el ejercicio en contestar por espacio de una hora á cinco preguntas sacadas á la suerte, una de cada uno de los tres primeros grupos y dos del cuarto grupo, ó sea una de Derecho civil, una de Derecho penal, una de procedimientos y dos de legislación orgánica y ley del Timbre, debiendo advertirse que las preguntas que se contesten no volverán á ser inculcadas, y que los opositores concurrirán á los temas teniendo á su vista el programa de los mismos que en el momento de admitir las boletas facilitará la Presidencia.

»Finalmente acordó la Junta calificadora que la presente acta se publique en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, y que se fije en la tabla de editores de esta Audiencia la lista á que hace referencia el artículo 31 del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

»Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que, leída, fue aprobada y firmada por el Ilmo. señor Presidente, señor Fiscal y el señor Presidente de Sala, que forman la Junta calificadora, de lo cual, así como su contenido, yo el Secretario de gobierno accidental, doy fe.—Diego E. de los Monteros.—Enrique Caña.—Alberto Aparicio.—Joaquín San Julián, Secretario accidental.»

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, firmo la presente con el Visto bueno del Ilmo. s. Ilor Presidente de esta Audiencia Territorial, en Pamplona á 10 de Diciembre de 1914.—Joaquín San Julián Ojano.—V.º B.º: el Presidente, E. de los Monteros. P—5308

### SUBASTAS

Ayuntamiento de Madrid.  
SECRETARÍA

Esta Exma. Corporación, en sesión de 27 de Noviembre último, ha acordado que se anuncie concurso público para la adquisición de seis camiones automóviles con destino al transporte de basuras en el servicio de limpiezas del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, y con sujeción á las siguientes condiciones:

Artículo 1.º Objeto del concurso.—Es objeto de este concurso la adquisición de seis camiones automóviles, construídos expresamente para la carga, transporte y vaciado especial de basuras. El precio tipo se fija en 23.000 pesetas cada coche.

Art. 2.º Motor.—De explosión con cuatro cilindros y la potencia necesaria para que el camión cumpla las condiciones que se especifican en el artículo 7.º

Carburador con uno ó varios surtidores, encañado por muelle de alta tensión. Avance á mano ó automático, con preferencia el último.

Refrigeración por bomba accionada por el mismo motor ó termosifón, radiador y ventilador, no debiendo pasar en

ningún caso de 93º la temperatura del agua que circule por los cilindros.

Segase automático por bomba. Embrajes de cuero ó discos metálicos. Cambio de velocidades, comprendiendo tres hasta adelante y una hacia atrás.

Todas las piezas deberán ser fácilmente desmontables, para las distintas reparaciones que hayan de sufrir.

Art. 3.º Bastidor.—De acero estampado montado sobre balعات de resaca ó de adecuada.

Ruedas de madera con banda maciza de goma, doble en las de atrás, todas de fácil montaje.

Dos frenos, uno á pedal y otro á mano, actuando en pivotes de registros.

Dirección irreversible. Enganche en los extremos del bastidor: para remolcar ó ser remolcado en caso de averías.

Art. 4.º Carrocería.—Se comprenderá de una caja completamente metálica, con los interiores bien aislados y cuya capacidad, bajo el plano horizontal de sus bordes superiores, será de seis metros cúbicos.

En cada borde anterior una cubierta curva también metálica, que se abrirá durante las operaciones de carga, con fácil y segura maniobra. Las portezuelas deberán permitir, una vez abiertas y en uno de los costados por lo menos, el vaciado directo bajo rueda, de un carro volquete de dos metros cúbicos de capacidad. Para el transporte deben cerrarse, presentando un ajuste perfecto.

La altura sobre el suelo de los bordes superiores de la caja, no deberá ser superior á 1,40 metros.

El vaciado se hará por la parte posterior, mediante giro de la caja, sobre un eje, y apertura automática de la compuerta, validándose para todas las operaciones de la misma fuerza del motor. La maniobra será rápida y segura, y sus mecanismos robustos y compuestos de elementos de fácil sustitución. Además la caja tendrá la forma troncopiramidal, para asegurar el vaciado completo de los residuos, sin ayuda de ninguna otra operación manual.

El asiento del conductor lo constituirá una banqueta de dos plazas, forrada de cuero, con almohadones de oia y muelles. Tendrá una toldilla que resguardará de la lluvia, pudiendo completarse el cierre con cortinas de lana y mirillas.

A los costados del camión se dispondrán pequeñas banquetas y estribos para el transporte de cuatro operarios además del conductor.

Las ruedas llevarán guardabarros.

Cada carroje irá provisto de linterna, bocina, caja con los útiles necesarios ó instrucciones teórico-prácticas para la conducción y entretenimiento del camión.

La carrocería irá pintada con los colores que se marquen, llevando además las inscripciones que ordene el Excelentísimo Ayuntamiento. Las partes metálicas irán cubiertas de una capa de zinc, dos de pintura y una de barniz.

Art. 5.º Construcción.—Los materiales empleados serán de primera calidad, y las diversas partes del coche deberán resistir sobradamente los esfuerzos á que hayan de estar sometidos durante el trabajo por las vías de esta capital.

El Ingeniero Jefe del servicio de limpiezas, podrá libremente inspeccionar la fabricación de estas máquinas durante el curso de su ejecución en los talleres que se efectúen.

Deberán entregarse con ellos doble serie de dibujos, representando exactamen-

te las diversas piezas que componen el camión.

Art. 6.º Consumo.—El consumo no será superior á 300 gramos caballo hora, en prueba de consumo.

Art. 7.º Aprobación y prueba.—Para el estudio de las proposiciones presentadas, el Excmo. señor Alcalde Presidente nombrará una Comisión, que será la que elevará al Excmo. Ayuntamiento para su aprobación, la correspondiente propuesta de adjudicación.

Esta misma Comisión someterá todos los aparatos en el momento de recepción á una serie de pruebas que abarcarán los extremos siguientes:

Deberá avanzar en plena carga sobre una rampa del 12 por 100 y recorrer 100 metros en marcha lenta, sin recalentamientos peli grosos.

Cada freno tendrá suficiente potencia para detener la marcha del coche bajando la misma rampa, con motor descomulgado.

El consumo horizontal, y á 15 de carga, marchará á 15 kilómetros por hora con pendientes del 5 por 100, la marcha no bajará de 10 kilómetros por hora.

El carroje maniobrá en callea de 12 metros de anchura, sin emplear la maniobra de marcha atrás.

Se comprobará el consumo, que debe á estar en las condiciones marcadas en el artículo 5.º

En todas las maniobras se comprobará escrupulosamente el consumo de la marcha silenciosa, no sólo por el motor y mecanismo, sino también por los carrojes, balعات, choque de las ruedas contra el suelo, frenos, etc.

Se efectuará además cuantas pruebas complementarias estime conveniente dicha Comisión para alcanzar la certificación de que los coches cumplen todas las condiciones estipuladas en los artículos anteriores.

Los gastos ocasionados por especialidad, que sólo durarán tres días para cada coche como máximo, serán satisfechos por el adjudicatario, que deberá proporcionar el mecánico correspondiente.

Terminadas estas pruebas, los aparatos serán admitidos con carácter provisional, que pasará á ser definitivo á los seis meses de esta recepción, si no hubieran presentado defectos de importancia. Caso de no reunir las debidas condiciones, serán de cuenta de la casa contratante todas las responsabilidades.

Art. 8.º Plazo de entrega.—Los seis camiones serán entregados en un plazo que no podrá exceder de tres meses, á contar de la adjudicación.

Cada día de retraso obligará al adjudicatario á pagar una multa de 10 pesetas por máquina y día.

Art. 9.º Condiciones preferentes.—Además de cuantas condiciones expusieron los artículos anteriores que deben de cumplirse todas las máquinas, se considerarán preferentes en igualdad de circunstancias, según el beneficio que en cada caso reporten, cualquiera de las siguientes: el menor precio de los coches, la entrega de los mismos en plazos menores de los marcados en el artículo 8.º ó el menor consumo de gasolina.

Art. 10. Presentación de proposiciones.—Todas las proposiciones deberán presentarse en el Registro general, dentro del plazo de sesenta días, á contar de la publicación de este pliego de condiciones en la GACETA DE MADRID.

Deberán ir acompañadas de los planos y explicaciones necesarias para la mejor comprensión del material que se propone

Además será necesario para poder concurrir al hacer efectiva una fianza provisional del 5 por 100 del importe total.

**Art. 11. Depósito de garantía.**—La adjudicación del concurso á favor de una proposición lleva aparejada la sustitución en el plazo de ocho días, á partir del acuerdo, de esta fianza provisional del 5 por 100 por una definitiva del 10 por 100, que será devuelta á la entrega de los coches.

Por cada día de retraso en imponer esta fianza, el adjudicatario pagará una multa de 100 pesetas.

Si la tardanza fuere de más de diez días podrá desde luego rescindir el contrato el Excmo. Ayuntamiento. Dicha fianza se consignará en la Caja General de Depósitos.

**Art. 12. Gastos del concurso.**—El adjudicatario estará obligado á sufragar todos los gastos que ocasiona este concurso, como anuncios en los periódicos, derechos reales, pagos al Estado y otras cosas que pudieran ocasionarse.

**Art. 13. Pago de los coches.**—El importe de los coches se hará efectivo en dos plazos. El primero, de la tercera parte del total, al efectuarse la entrega provisional, y el resto á los seis meses con la entrega definitiva.

**Art. 14.** El Excmo. Ayuntamiento se reserva el derecho de elegir la proposición más conveniente ó admitir varias, dividiendo el lote en dos ó más partes, como también rehacerlas todas si así lo creyere oportuno.

**Art. 15.** A este concurso podrán asistir Casas nacionales y extranjeras, por estar exceptuado el material del servicio de limpieza de la ley de 14 de Febrero de 1907 en su disposición transitoria, según relación aprobada por la Presidencia del Consejo de Ministros en fecha de 29 de Diciembre de 1913.

Madrid, 15 de Noviembre de 1914.—El Ingeniero Jefe del servicio, Antonio Aronad.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 12 de Diciembre de 1914.—El Secretario, F. Ruano. S—1194

### Dirección General de Propiedades e Impuestos.

Autorizada por Real orden de 21 de Noviembre último, la segunda subasta pública para contratar el suministro de combustible mineral de la cuenca de Puertollano para los servicios de explotación y destilación, necesario en las minas de Almadén durante el año 1915, esta Dirección General ha acordado que dicho acto tenga lugar en la misma y circunstancias en la Administración general de las minas de Almadén y en la Delegación de Hacienda de Ciudad Real, á las doce en punto del día 31 de Diciembre actual, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas durante las horas de despacho.

El precio máximo admisible para el remate se fija en 80.000 pesetas y las proposiciones, extendidas en papel del bello oseo, presentadas en pliegos cerrados, han de ir acompañadas de la cédula personal de su firmante, y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico ó su equivalencia en papel admisible del Estado en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales, la cantidad de 4.000 pesetas; se admitirá desde la publicación de este anuncio hasta el día hábil anterior

al señalado para la subasta, durante las horas de oficina.

Los licitadores acreditarán el pago de la Contribución Industrial correspondiente.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expuesto y que en su redacción no se ajusten al siguiente

#### Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro de combustible mineral de la cuenca de Puertollano para los servicios de Explotación y Destilación de las minas de Almadén, correspondiente al año 1915, se comprometo á cumplirlos y á realizar el mismo á los precios determinados en la condición 9.<sup>a</sup> (y en caso de que se haga baja se agregará) con la baja de ... (expresado por letra) por ciento del importe total de todo lo que por este contrato le corresponda percibir.

Fecha y firma (expresado por letra.)  
Domicilio del que suscribe,  
Madrid, 11 de Diciembre de 1914.—El Director general, Pedro Seoane. S—1199

### Comandancia de Ingenieros de Zaragoza.

Debiendo celebrarse segunda subasta local única, en virtud de lo dispuesto por el señor Comandante general de Ingenieros de la quinta Región, en oficio fecha 12 del presente mes, para la adquisición de arena, ladrillos ordinarios, baldosas ordinarias, tejas lomudas, cal crasa, yeso ordinario, cal hidráulica, cemento Portland, madera de pino de Aragón, hierro laminado y forjado, pizarra artificial (conocida con los nombres de Uralita, Eternite, etc.) y bitúta de cemento con destino á las obras que la citada Comandancia, pueda ejecutar durante un año y tres meses, prorrogable por otro año, si conviene al Estado; hago presente á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día veintiocho (28) del mes actual, á las diez (10), en esta dependencia, sita en la calle de Ponzano, número 2, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días laborables, desde el día de esta fecha hasta el día veintidós (26), ambos inclusive, de nueve á trece, en la mencionada dependencia.

Para tomar parte en la subasta habrá de constituirse previamente una garantía equivalente al cinco por ciento (5 por 100) del importe de las ofertas, calculado por el precio límite señalado en el pliego, y que también se interiora á continuación, la cual garantía podrá hacerse en efectivo metálico, ó su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior, ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación del ramo de Guerra aprobado por Real orden de 6 de Agosto de 1903, ley de Protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias, admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores quedan obligados á indicar en su proposición los establecimientos nacionales ó extranjeros de que procedan sus productos.

Los precios máximos límites que se fijan para la adquisición á las diferentes unidades de los materiales que se subas-

tan, puestos al pie de la obra que se ejecuta y en el punto de ella que se designa, son los que á continuación se indican.

#### Lote número 1.

Metro cúbico de arena fina, 4 pesetas.  
Metro cúbico de arena gruesa, 3,50.

#### Lote número 2.

Millar de ladrillos ordinarios, gruesos, 50 pesetas.  
Millar de ladrillos ordinarios, delgados, 45.  
Millar de baldosas ordinarias, 40.  
Millar de tejas lomudas, 69.

#### Lote número 3.

Hectolitro de cal crasa, 2 pesetas.  
Hectolitro de yeso ordinario, 1.

#### Lote número 4.

Hectolitro de cal hidráulica, 5 pesetas.  
Hectolitro de cemento Portland, 6.

#### Lote número 5.

Metro cúbico de madera de pino de Aragón, para vigas puentes, 85 pesetas.  
Metro cúbico de madera de pino de Aragón, para cables de piso, 85.  
Metro cúbico de madera de pino de Aragón, para cables de cubierta, 85.

#### Lote número 6.

Kilogramo de hierro laminado, 0,92 pesetas.  
Kilogramo de hierro forjado, 0,95.

#### Lote número 7.

Metro cuadrado de pizarra artificial, 2,90 pesetas.  
Metro cuadrado de baldosa de cemento, 3,80.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado de la clase undécima (de una peseta), ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja General de Depósitos ó por sus sucursales, y el último recibo de la Contribución Industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

Zaragoza, 12 de Diciembre de 1914.—El Teniente Coronel de Ingenieros, Ingeniero Comandante Interino, Eustaquio Abaitua.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., enterado el anuncio publicado en (el *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID, ó en los sitios públicos de costumbre) fecha ... de ... de ..., para la adquisición de los materiales necesarios en las obras de esa Comandancia, y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obligo con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á facilitar los materiales que comprende en la lot. ... al precio (ó precios) de ... pesetas ... céntimos (en letra) por ... comprando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ... (y el poder notarial en su caso), así como el último recibo de la Contribución Industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

Los productos que citase proceden de ... (en tal Plaza).  
... de ... de 1914.

(Firma y rubricas.)

OBSERVACIONES.—Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo.

en otro de igual tamaño, y adherirse la póliza correspondiente.

Si se firma por poder, se expresará como autógrafo el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razón social. S—1140

**Junta de Obras del Pantano de Foix.**

**Concurso para el suministro de 180 toneladas de cemento portland artificial destinado á las obras del Pantano de Foix.**

Autorizada esta Junta para celebrar concursos de importe inferior á 10.000 (diez mil) pesetas cada uno, ha acordado abrir el presente en dichas condiciones y con arreglo á las siguientes bases:

1.ª En los días laborables de las 15 (quince) fechas siguientes á la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, estarán expuestos los pliegos de las condiciones facultativas y de las particulares y económicas en el domicilio de la Junta de Obras del Pantano de Foix, en Villanueva y Geltrú, Rambla Principal, número 103, primero, desde las 10 (diez) hasta las 12 (doce) horas.

2.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de clase undécima, ajustadas al adjunto modelo, acompañadas á las mismas por separado, y á la vista, el documento que acredite haber realizado el depósito de la cantidad de 250 (doscientas cincuenta) pesetas en la Caja de la Junta de Obras, como garantía para tomar parte en el concurso.

3.ª El último día hábil, media hora después de expirar el plazo de admisión de proposiciones, la Junta de Obras abrirá los pliegos y levantará acta de las proposiciones, que quedará expuesta al público.

4.ª La Junta de Obras elegirá la proposición que estime más conveniente, aunque no sea la más económica, pudiendo también rechazarlas todas y proponer modificaciones á la que, con ellas, considere aceptable.

5.ª Se comunicará á los proponentes el resultado del concurso.

6.ª El adjudicatario no podrá levantar su fianza hasta después de aprobada la liquidación del suministro. Los demás concursantes podrán retirar sus fianzas inmediatamente después de comunicada la adjudicación.

Villanueva y Geltrú, 4 de Diciembre de 1914.—El Presidente accidental, Juan Soler y Sureda.—Por acuerdo de la Junta de Obras, el Secretario, Juan Braquer.

**Modelo de proposición.**

D. ..., vecino de ..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID del día ..., y de los pliegos de condiciones facultativas y particulares y económicas, para el suministro de cemento portland artificial con destino á las obras del Pantano de Foix, se comprometo á ejecutar dicho suministro, con sujeción á los citados documentos, en plazo á conveniencia de la Administración, mínimo de ... meses y máximo de ... meses y por las cantidades y precios del siguiente

**PRESUPUESTO**

Pesetas.

180 ( ciento ochenta ) toneladas de cemento, peso neto sobre vagón en la estación de Villanueva y Geltrú, ó en la de Achén, al precio de ... ( en letra ) por tonelada métrica, y devolviéndose al proponente los sacos envase, ... ( ... )

Los sacos envase del cemento si no son devueltos al proponente en estado utilizable se abonará ... ( en letras ) pesetas por cada saco.

(Fecha y firma.)

(Domicilio del proponente)

S—1191

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Barro.**

D. Eloy Pené y Busto, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Barro.

Hago público: Que en expediente que instruyo por débito de Contribución rústica y urbana, correspondiente al año actual y anteriores, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, á los cuales no se le conoce domicilio ni consta tenga persona que los represente y pague sus débitos, en vista de lo cual pongo el presente edito, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia, GACETA DE MADRID y en la tabla de anuncios del Ayuntamiento, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 30 de Septiembre último, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifiquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos dentro del plazo de veintiocho horas, advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

**Deudores que se citan.**

- Francisco Arzúa 3,60 pesetas.
- Manuel Arzúa, 17,94.
- José Abel, 1,74.
- Andrés Aneol, 0,65.
- Andrés Azar, 2,07.
- Rosendo Arcoos, 2,18.
- Ramón Arcoos 1,74.
- Brigido Barosela, 2,59.
- Benito Barosela, 5,40.
- Manuel Beloso, 14,65.
- José Benito Buoz, 2,88.
- Ramona Buceta, 5,66.
- Padro Buceta, 2,23.
- Ignacio Casal, 5.
- José Castro, 2,99.
- Manuel Cerón, 3,86.
- José María Arcoos, 0,87.
- Manuel Alonso, 2,39.
- José María Balero, 2,18.
- Antonio Barcol, 1,09.
- Fermín Barreiro, 1,09.
- Lorenza Beloso, 1,74.
- Francisco Causido, 19,26.
- Andrés Cancelo, 3,92.
- Alberto Castro, 2,18.
- José Castro, 5,65.
- Joaquín Castro, 2,50.
- Juan Castro, 2,17.
- Teresa Calvo, 1,09.
- Aburá Casal, 10,77.
- Concepción de Canillas, 1,52.
- Cesáreo Domínguez, 1,96.
- Alberto Durán, 4,84.
- Ignacio Díz, 0,87.
- Teresa Díz, 2,07.
- Manuel Cross, 8,32.

- Miuro Fernández, 2,07.
- Antonio Fernández, 1,74.
- Felipe Fernández, 1,09.
- Bernardo Fernández, 3,91.
- Ramón Fontán, 2,39.
- José Ferro, 8,76.
- Cándido Friñe, 5,51.
- Agustina Friñe, 2,39.
- Joaquín Fuentes, 2,50.
- Antonio Fuentes, 2,83.
- Miguel González, 2,07.
- José González, 4,18.
- Francisco García, 92,34.
- Manuel Gil, 2,18.
- Amalia Gómez, 2,72.
- Concepción Gov. machi, 58,89.
- José María Hermida, 4,58.
- Carolina Iglesias, 30,67.
- Antonio López, 3,70.
- José Lucif, 1,31.
- José Magaña, 6,54.
- Andrés Maquieira, 2,39.
- Ramón Maquieira, 4,14.
- Juan Vicente Marino, 2,28.
- Juan Rosendo Marín, 4,34.
- Manuel Martínez, 1,52.
- Andrés Maquieira, 1,21.
- Carmen Maquieira, 3,80.
- José Maquieira, 9,01.
- Bernardo Maquieira, 4,34.
- Sara Ontona, 5,22.
- Florentina Ozores, 2,17.
- Antonio Ozores, 16,65.
- Dolores Paracho, 5,70.
- Manuel Rey, 2,25.
- Tomás Pinter, 41,28.
- Enrique Pérez, 6,86.
- Manuel Porto, 5,66.
- Ramona Pérez, 4,34.
- Andrés Rodríguez, 7,83.
- Sr. de Rubianes, 21,86.
- Juan Benito Silva, 3,27.
- Rita Silva, 3,60.
- Domingo Silva, 4,56.
- Benito Soto, 2,18.
- Manuel Soto Boic, 5,66.
- Benito Sobaric, 1,96.
- Manuel T. Boic, 1,74.
- Francisco Vila, 2,06.
- José Vila, 1,96.
- Juan Vázquez Freijó, 1,09.
- Juan Villaverde, 2,06.
- Socorro Villaverde, 2,83.
- Froilan Vázquez, 4,56.
- Baltasar Villaverde, 2,18.
- Andrés del Villar, 8,31.
- Marquesa de Villadarez, 2,18.

Y á fin de que tenga lugar su inserción en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, explico el presente en Barro á 8 de Octubre de 1914.—El Recaudador, Eloy Pené.—V.º B.º: El Arrendatario, P. P., U. López. P—4675

**Agencia ejecutiva de la segunda zona de Cambados.**

**Contribución rústica y urbana. Año de 1914.**

D. José María Torres Mela, Recaudador y Agente ejecutivo por Contribuciones en dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de los conceptos y año expresado y atrasos, se ha dictado, con fecha 22 de Octubre, la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifiquese á los contribuyentes esta

providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá seguidamente al embargo de todos sus bienes muebles é inmuebles, aduciendo al efecto las fincas que han de ser objeto de embargo, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Y siendo forasteros los deudores que á continuación se relacionan, á fin de que sean notificados, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, toda vez que no han hecho la designación de representantes que determinan los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

*Deudores que se citan.*

- Dolores Arana, 27,78 pesetas.
- José Antonio Cuervo, 6,54.
- José María Pérez Cacabeles, 7,53.
- Manuel Buceta, 9,33.
- Miguel Basado, 13,59.
- Manuel Liz, 5,95.
- Rafael Botana, 20,79.
- Benito Fernández Arco, 3,93.
- Benigno Calvete Muñiz, 3,94.
- Conde de Barbich, 5,46.
- Francisco Lorenzo Lopez, 4,00.
- Francisco Iglesias Torres, 5.
- Juan Domínguez, 3,70.
- Joaquín Torres Peña, 3,72.
- Miguel Pérez Cacabeles, 4,16.
- Manuel Padín Laredo, 5,23.
- Nicolás Rodríguez, 4,15.
- Pedro García, 3,02.
- Ramón Rebojos, 5,24.
- Ramón Gómez Burgos, 6,34.
- Vicente García, 3,79.
- María Mirayna, 1,31.
- Antonio Agís, 4,44.
- Albino Barral Villalón, 0,87.
- Angel María Torres, 0,65.
- Andrés Pérez, 1,75.
- Antonio Pucheo Torres, 0,65.
- Benito Teja, 3,50.
- Bernardo Pérez, 0,22.
- Bernardo Alvarez, 0,44.
- Cinta Llorente y hermanos, 0,22.
- Cayetano Redón, 0,22.
- Curá de Villajuan, 0,65.
- Dolores Gil Padín, 1,52.
- Dolores Rodríguez, 1,53.
- Domingo Antonio Ucha, 0,44.
- Francisco Javier Fernández, 3,28.
- Francisco Basado Alvarez, 0,44.
- Francisco Médez, 0,65.
- Fulgencio Dopazo, 0,87.
- Felipe Martínez, 0,22.
- Francisco Domínguez, 0,44.
- Francisco Vidal, 0,22.
- Francisco Lemarar Torres, 0,65.
- Francisco Dopazo Radio, 2,40.
- Francisco Castro, 0,44.
- Fernando Malvar, 3,43.
- Herederos de Joaquín Fontán, 1,97.
- Herederos de Juan Pombo Lopez, 0,22.
- Herederos de Ramón Laredo, 0,22.
- Isidro García, 3,06.
- Ignacio González Villavedra, 0,44.
- José Robla, 2,40.
- José Cortés Peralva, 3,53.
- José Garrido Bourada, 0,22.
- José Casas, 0,22.
- José Antonio Gómez, 1,97.
- José López Vázquez, 2,20.
- Juan Marcato Moldes, 1,74.
- Juan Díaz Otero, 1,31.
- José Padín Tralles, 0,65.
- José María Alvarez Romay, 0,22.
- José María Alvarez, 1.
- José Iglesias Alvarez, 2,20.
- Juana Torres Dopazo, 1,32.

- Juan Pérez Fernández, 0,65.
- Juan Ignacio Méndez, 0,65.
- José Torres Otero, 1,32.
- José Seoanez, 1,92.
- José Ramón Otero, 0,42.
- José Manuel Pérez, 0,65.
- José Manuel Padín Laredo, 1,31.
- José Benito Varela, 0,65.
- José Benito Laredo Bourada, 0,22.
- José Angel Pérez, 0,22.
- Juana Linares, 0,65.
- Joseta Rodiño, 2,20.
- Joseta Dopazo, 1,10.
- Joseta Alvarez Alvarez, 0,87.
- Joaquín Torres Oca, 2,40.
- Juan Picoiro Torres, 0,87.
- Juan Manuel Castro Domínguez, 1,10.
- Juan Manuel Alvarez, 1,10.
- Juan Garrido Badín, 0,44.
- Juan Domínguez Basada, 1,52.
- José Vidal Torral, 0,65.
- José Padín Rodiño, 0,87.
- José Manuel Torres, 0,87.
- José Dopazo Bourada, 2,62.
- José Benito Vázquez, 1,31.
- María Moraleda, 1,10.
- Manuel González, 2,39.
- María Lorea, 0,44.
- Miguel Baljejo, 1,75.
- Manuela Cabal o García, 0,22.
- Manuel Maresca, 0,65.
- Manuel Garrido, 0,22.
- Manuel Carreró, 1,10.
- María Ramona Mora, 1,95.
- Manuel Méndez Leiras, 0,65.
- Masael Agís, 0,22.
- María Antonia Laredo, 0,44.
- Miguel Torres Otero, 1,76.
- Manuel Otero, 0,87.
- Manuel Cuñarez Torres, 0,87.
- Manuel Domínguez, 2,40.
- Manuel Omeña Domínguez, 2,62.
- Masael Arosa, 0,87.
- Pascual Basada, 0,22.
- Primitiva Domínguez, 1,31.
- Pastor Rodríguez Padín, 0,65.
- Pastor Dopazo Radio, 0,65.
- Ramona Cobán, 3,06.
- Ramón Otero Lopez, 1,10.
- Rosa Salgueiro Fernández, 1,10.
- Ramón Alvarez, 1,31.
- Ramón Tebiño, 0,65.
- Ramón Padín Liz, 2,44.
- Ramón Blanco, 1,10.
- Santiago Agís, 0,44.
- Terresa Novoa, 1,31.
- Tomas Dopazo, 1,10.
- Vicente Otero, 0,22.
- Vicente Agís, 0,22.
- Vicente Picoiro Torres, 0,87.
- Dámaso Fernández, 0,24.
- Francisco Cacabeles Padín, 2.
- José Carreró, 1.

Santiago, 24 de Octubre de 1914.—El Agente, José María Torres.—V.º B.º: El Arrendatario, P. P., U. López.

P—4349

D. José Benito Conde Reguera, Agente ejecutivo de Contribuciones de la primera zona de Cambados.

Hago saber: Que en expediente individual de apremio seguido contra deudores por Contribución territorial de forasteros en este distrito, por el primero, segundo y tercer trimestres de 1914, se ha dictado con fecha 4 de Octubre la siguiente

«Provincia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se declara incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100, sobre el importe total de desahucio, á los con-

tribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles á esta Oficina recaudatoria, sita en la calle de Cervantes, en esta de Cambados; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

*Deudores que se citan.*

- Antonio Bargas, 21,90 pesetas.
- Juan Górriz, 37,97.
- Ramón García Corez, 6,96.
- Hospital de San Roque, 8,38.
- José Manuel López, 6,39.
- Andrés Mariño, 8,97.
- Marqués de San Martín, 5,67.
- Sz. de Muro, 39,26.
- Pedro Moura Dios, 7,14.
- Luisa Patiño, 8,28.
- José María Prado, 30,81.
- Anunciación Rivas, 11,17.
- Juan Roca Torres, 13,39.
- Jacobo Luero, 16,17.
- Ramón Lago Santiago, 7,14.
- José Taboada, 8,13.
- Viuda de Ramón Vicoate, 6,30.
- Ramón Barral Ovejuna, 6,52.
- Juan Busto Diaz, 7,78.
- Teresa Durán, 3,87.
- José María Diz, 5,40.
- Carmen Gómez García, 5,40.
- Luisa García Martín, 3,43.
- Andrés Lourda Losada, 5,62.
- Luis Monte García, 5,18.
- Ricardo Nogueira, 5,40.
- Luis Nogueira, 5,40.
- José Riveiro, 9,03.
- Ventura Rodríguez, 2,41.
- Dolores Somoza, 4,52.
- José Torrado, 5,62.
- Ignacio Torres, 5,18.
- Pedro Torrado, 6,52.
- José Aragnandé López, 19,17.
- José María Orendero, 59,70.
- Luisa García, 16,83.
- Concepción Moreno, 24,98.
- Carmen Río, 7,53.
- Joseta Sueiro, 7,11.
- Herederos de Francisco Porto, 6,28.
- Joseta Portela, 5,93.
- Juan Manuel Alvarez, 1,88.
- Juana Beloso, 1,53.
- Manuel Blanco, 1,15.
- Bibiana Rodríguez, 2,28.
- Ignacio Conde, 2,71.
- Ramón Camiño, 2,28.
- Antonio Carro, 1,80.
- Benito Carril Villanueva, 1,15.
- Francisco Corez, 2,02.
- Juan de la Cruz, 1,80.
- Manuel de Corez, 0,68.
- José Corez Farina, 2,26.
- Ramón Carril, 1,58.
- Angel Carro, 1,80.
- Conde de Macoda, 1,58.
- José María Chaves, 2,02.
- José Durán Fernández, 3,38.
- Ricardo Diz, 2,70.
- Agustín de Dios, 1,37.
- Carmen Fanlana, 0,08.
- Francisco Faramiñán, 0,68.
- Andrés Ferrelre, 1,80.
- José Ferrelre Barros, 1,15.
- Isidro García, 1,80.
- José B. Iglesias, 2,02.
- Manuel Jueque, 0,83.
- Antonio López Varela, 1,15.
- José B. Ledo Martínez, 0,90.

José Lede, 0,60.  
 Manuel López, 2,48.  
 Ramón Lago, 1,80.  
 Manuel Martínez, 0,47.  
 José Méndez Puentes, 3,38.  
 Rosa Mascato, 1,15.  
 José Ramón Martínez, 3,60.  
 Ramón Nogueira, 0,47.  
 Ramón Nogueira Ria, 1,37.  
 Ramón Nogueira, 1,15.  
 Joaquina Oubiña, 0,90.  
 Vicente Otero Leiro, 0,47.  
 Ramón Porto, 1,15.  
 Francisco Portas, 2,27.  
 Manuel Portas, 1,15.  
 Toribio Paulos, 1,15.  
 Ramón Paz, 1,15.  
 Joaquín Pacheco, 2,27.  
 Manuel Pérez, 3,60.  
 Isidro Méndez, 2.  
 Máximo Magariños, 1,75.  
 Isidro Méndez, 2.  
 José Serantes, 0,74.  
 Teresa Señoráns, 0,74.  
 José Torrado Ferro, 0,99.  
 Francisco Rubares, 1,15.  
 Ramón Rubianes, 2,02.  
 José Ramón Rodríguez, 2,02.  
 José B. Suárez, 3,60.  
 José Santiso, 2,27.  
 Manuel Tourio, 1,53.  
 Ramón Torrado, 0,47.  
 Esteban Vila, 3,38.  
 Joaquina Vidal, 2,02.  
 José Vidal Leiro, 1,15.  
 Ventura Vidal, 1,15.  
 Juan Cerniceiro Dir, 1,50.  
 Ramón Diz Piñero, 0,49.  
 Andrés Leiro López, 1,25.

Y á fin de que sean notificados dichos deudores forasteros, con la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, por desconocer esta Agencia sus actuales paraderos, y no haber hecho la designación de representante que determinan los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido el presente para que llegue á conocimiento de los deudores interesados.

Cambados á 20 de Octubre de 1914.—El Agente, José B. Conde.—V.º B.º: El Arrendatario, P. P. U. López.

F—4959

D. José Benito Conde Reguera, Agente ejecutivo de Contribuciones de la primera zona de Cambados.

Hago saber: Que en expediente individual de apremio, seguido contra deudores por Contribución territorial de forasteros en este distrito por el primero, segundo y tercer trimestres de 1914, se ha dictado con fecha 4 de Octubre la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo á esta Oficina recaudatoria, sita en la calle de Cervantes, en esta de Cambados, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del

partido, para la anotación preventiva del embargo.»

*Deudores que se citan.*

Agustín Serantes, 12 08 pesetas.  
 Dolores Monteiro, 14,53.  
 Hospital de Santiago, 107,22.  
 Francisco Otero, 7,62.  
 Francisco Torres Torres, 6,09.  
 José Feijóo Alfonso, 6,81.  
 José Manuel Lauzán, 18,27.  
 José González Abal, 7,89.  
 José Padín Méndez, 4,98.  
 José Meir, 8,43.  
 Juan Antón Pérez, 4,08.  
 José Ramón Padín, 9,90.  
 José Ramón Casamaño, 6,75.  
 José del Valle, 12,72.  
 José María Pintor, 6,75.  
 Manuel Rial, 6,44.  
 Manuel Paz Oastro, 6,39.  
 Manuel Paz, 7,35.  
 María Tabada, 6,72.  
 Ramón Salazar Lis, 9,42.  
 Rosa Rodiño Serantes, 13,47.  
 Ramón Padín, 6,28.  
 Señor Conde de Goyanèche, 97,32.  
 Señor Marqués de Comorsz, 10,02.  
 Señor Duque de Patiño, 9,66.  
 Viuda de Alberto Costa, 13,77.  
 Viuda de Francisco Calvete, 8,52.  
 Antonio Montenegro, 6,62.  
 Baltasar Santorum, 2,42.  
 Benito París, 2,85.  
 Carlos Olor, 6,64.  
 Dolores Camiña, 4,82.  
 David Rial, 6,64.  
 Francisco Vieites, 1,98.  
 Francisco Conde Gondar, 5,92.  
 Herederos de Santiago Basata, 4,82.  
 Ignacia Domínguez, 4,88.  
 José Oubiña Montenegro, 6,12.  
 José Luis Güimil Hermida, 4,16.  
 Juan Vieites, 4,76.  
 Josefa Vieites, 4,14.  
 Juan Felipe Linares, 5,04.  
 José Rodiño, 2,62.  
 José María Barrai, 1,86.  
 José Blanco Oubiña, 4,60.  
 José Antonio Oubiña, 1,97.  
 Lorenzo Mata, 4,38.  
 Manuel Méndez, 5,46.  
 Manuel Besada, 2,84.  
 Manuel Varela, 2,74.  
 Manuel M. Fernández, 2,74.  
 Rafael Torres González, 5,02.  
 Ramón Santos García, 3,36.  
 Rosa Crespo, 5,02.  
 Simón Serantes, 2,74.  
 Santiago Oubiña, 3,66.  
 Antonio Fernández, 2,21.  
 Alberto Oubiña Doral, 1,33.  
 Antonio Lois, 3,31.  
 Antonio Vieites, 1,99.  
 Antonio Casamaño, 1,11.  
 Benita Rivas Meir, 1,98.  
 Baldomero Conde, 0,44.  
 Carlos Pinto Rodiño, 2,41.  
 Carmen Gondar, 0,44.  
 Demetrio Méndez, 1,09.  
 Dolores Díez, 0,22.  
 Eladio Semeza, 2,69.  
 Francisco Torres, 1,98.  
 Francisco Rodiño, 3,29.  
 Francisco Vieites, 2,20.  
 Herederos de Antonio Otero, 0,44.  
 Herederos de José Otero Feijóo, 6,65.  
 Herederos de Benito Gondar, 0,44.  
 Herederos de Vicente Gondar, 3,07.  
 Herederos de Vicenta Gondar Serón, 1,10.  
 Herederos de José Chantrarro, 2,63.  
 José Silva Santos, 1,33.  
 Juan Pérez Rodríguez, 6,65.  
 José María Alvarez, 1,02.  
 José Ramón Pintor, 0,22.  
 Jesús Vázquez, 2,41.  
 José Benito Portas, 1,53.

José Domínguez, 0,22.  
 Josefa Rosa Serón, 2,20.  
 José Benito Gondar, 2,20.  
 José Castro Serón, 0,44.  
 José María Pérez, 0,44.  
 José Ramón Castro, 1,33.  
 José María Costa, 2,20.  
 José Torres, 1,32.  
 José María Meir, 1,32.  
 José Ramón Padín, 3,28.  
 José Iglesias Alvarez, 1,32.  
 Juan Silva Fontán, 3,50.  
 José Daporta Fernández, 3,50.  
 José Mariño Serantes, 1,93.  
 José María Chaves, 2,41.  
 Josefa Torres González, 1,32.  
 Juana González, 2,41.  
 José Fernández, 1,32.  
 José Benito Gondar, 2,23.  
 Joaquín Vila, 1,09.  
 Josefa Domínguez, 0,22.  
 Liberata Domínguez, 0,37.  
 Manuel Portas, 2,41.  
 Manuel de la Fuente, 0,65.  
 Manuel Costa Oubiña, 1,53.  
 Manuel Dazo Meir, 0,22.  
 Manuel González, 1,53.  
 Manuel Barreira, 3,25.  
 Manuel Casamaño, 0,22.  
 Norberto Barrai, 0,44.  
 Peregrino Güimil, 2,63.  
 Ricardo Romay, 1,53.  
 Ramón González, 2,63.  
 Ramona García, 1,76.  
 Rafael Abella, 0,37.  
 Rosa Gondar, 1,19.  
 Ramón Casamaño, 1,10.  
 Ramón Güimil, 1,98.  
 Ramón Méndez, 1,32.  
 Ramón Sanjurjo, 0,57.  
 Salvador Portas N.º 3, 3,50.  
 Sebastián Echegaray, 1,31.  
 Teresa Paz Costa, 2,55.  
 José Barrai Oubiña, 1,49.  
 Juan García Oubiña, 3,22.

Y á fin de que sean notificados dichos deudores forasteros con la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, por desconocer esta Agencia su actual paradero y no haber hecho la designación de representante que determinan los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido el presente para que llegue á conocimiento de los deudores interesados.

Cambados, 15 de Octubre de 1914.—El Agente, José B. Conde. F—4924

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Novelda.**

D. José Navarro Pastor, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Novelda.

Hago saber: Que en el expediente que por débitos de Contribución territorial instruyo contra D. Francisco Ferrás Salas con fecha 26 del mes actual, he dictado lo siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. Francisco Ferrás Salas sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la ejecución en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 22 de Diciembre próximo, y hora de las nueve de la mañana, en la Recaudación de Contribuciones, calle Castelar, número 89, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.»

Y como se ignora el paradero del deudor se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID para que llegue á su conocimiento. Novelda, 28 de Noviembre de 1914.—José Navarro. P—5226

**Agencia ejecutiva de la zona de Olot.**

D. Francisco Ahumada y Merlo, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Olot.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de urbanas, correspondientes al tercer trimestre, del año 1914, del pueblo de Vall de Viñya, se halla comprendido el deudor que se relacionará, contra el cual se dictó por esta Reanudación ejecutiva, con fecha 30 de Septiembre de 1914, la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior certificación.

«Notifíquese á al mismo esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

*Deudor que se cita.*

Ballador Fuertá Pagés, 26,37 pesetas.

Y como no consta que el deudor expresado tenga en la localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se le notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirle que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Vall de Viñya, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la ciudad de Olot.

Dado en Vall de Viñya á 15 de Octubre de 1914.—Francisco Ahumada. P—4853

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Banco Hipotecario de España.**

El Banco Hipotecario de España pone en conocimiento del público que, por acuerdo del Consejo de Administración, con arreglo al artículo 131 de los Estatutos, y por cuenta de los beneficios obtenidos durante el año 1914, se satisfará contra el cupón número 71 el dividendo estatutario de 6 por 100 sobre 225 pesetas, capital desembolsado por cada acción.

De su importe se deducirá el impuesto

de utilidades de 9,50 por 100, establecido por las leyes sobre los dividendos de acciones de Sociedades.

Quedará abierto el pago en las Cajas de este Banco, paseo de Recoletos, número 12, desde el 2 de Enero de 1915.

Madrid, 16 de Diciembre de 1914.—El Secretario, Juan Mallá y Jaqueto. X—2274

El día 2 de Enero próximo, en las Oficinas de dicho Establecimiento, á la hora de las diez y media de la mañana, tendrá lugar públicamente el sorteo para designar las Cédulas hipotecarias al 4 por 100 que deben ser amortizadas, con arreglo á los Estatutos y á los acuerdos del Consejo de Administración.

Las Cédulas designadas por la suerte, se reembolsarán á la par con deducción de los derechos reales correspondientes, desde el día 1.º de Abril próximo venidero, dejando de producir interés el mismo día.

Los números de las Cédulas amortizadas que se han de reembolsar se insertarán en la GACETA DE MADRID.

El Banco Hipotecario presta con garantía de sus Cédulas al interés de 5 por 100 en los préstamos que no excedan de 5.000 pesetas y al de 5,25 en los superiores á dicha cantidad.

En ambos casos concede hasta el 20 por 100 del tipo de su cotización.

Madrid, 16 de Diciembre de 1914.—El Secretario, Juan Mallá y Jaqueto. X—2273

**Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.**

En el sorteo verificado hoy ante el Notario del Instituto Colegial y Distrito de Madrid, D. Modesto Conde y Caballero, de 79 Obligaciones de primera hipoteca, de interés fijo, de la línea de Valencia á Utiel, correspondientes al vencimiento de 1.º de Enero de 1915, han resultado amortizadas las señaladas con los números 6.481 á 80, 14.231 á 40, 14.271 á 80, 15.011 á 20, 27.221 á 30, 28.321 á 30, 31.501 á 10 y 31.661 á 70.

De conformidad con lo establecido, no serán reembolsadas las comprendidas en la relación anterior que no tengan el cajetín de garantía de la Compañía del Norte, y del reembolso se deducirán los impuestos establecidos por el Gobierno.

Los pagos se efectuarán á partir de 1.º de Enero de 1915:

En las Cajas que la Compañía tiene establecidas en sus estaciones de Madrid, Valladolid, León, San Sebastián, Zaragoza, Barcelona y Valencia.

En el Banco Español de Crédito en Madrid y en sus Agencias y Corresponsales en provincias.

En el Banco de España de Madrid y en todas sus sucursales.

En la Sociedad de Crédito Mercantil, de Barcelona, y

En el Banco de Bilbao, de Bilbao.

Madrid, 15 de Diciembre de 1914.—El Secretario del Consejo, Joaquín Ferrer. X—2270

**PARTÉ NO OFICIAL**

**Subasta.**

El día 8 del próximo mes de Enero de 1915, á las once de su mañana, y ante la Comisión ejecutiva del convenio cele-

brado entre D. José Ruiz de Quevedo y sus acreedores, en las oficinas de la misma, calle de Orellana, número 18, cuarto bajo, en Madrid, y con asistencia del Notario que dará fe del acto, tendrá lugar la venta en subasta por pujas á la liana del derecho á percibir hasta la suma de cuarenta millones de pesetas, sin interés, que la Sociedad de deudores y de cuentas corrientes, la Sociedad de la Unión general, la Sociedad general de crédito industrial y comercial, el Banco de descuento de París y la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, concesionarias de los ferrocarriles de Palencia á Ponferrada, de Ponferrada á Coaña, de León á Gijón y de Oviedo á Trubia, se obligaron á satisfacer una vez pagadas todas las cargas y cuando los Accionistas de la Compañía que crearían hubieran percibido un interés de 6 por 100, de conformidad con las cuentas anuales aprobadas por la Junta general.

La subasta se verificará con sujeción á las condiciones siguientes:

1.º Será objeto del remate el expresado derecho contra las Compañías concesionarias de los ferrocarriles de Palencia á Ponferrada, de Ponferrada á Coaña, de León á Gijón y de Oviedo á Trubia, ó la entidad ó persona que las haya sustituido, entendiéndose que la venta tendrá lugar con la misma extensión, condiciones y gravámenes con que el derecho ha sido adjudicado á la Comisión ejecutiva del convenio celebrado entre D. José Ruiz de Quevedo y sus acreedores, por auto firme de 19 de Octubre último, dictado por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa, en el Juicio universal de quiebra de la Compañía de los Ferrocarriles del Noroeste de España.

2.º Para tomar parte en la subasta, será necesario constituir previamente en poder de la Comisión ó en la Caja General de Depósitos, uno en metálico por la suma de 250.000 pesetas. Estarán exentas de este requisito las personas ó entidades que justifiquen ser acreedores de D. José Ruiz de Quevedo, por aquélla ó mayor suma.

3.º No se admitirá postura que sea inferior á la cantidad de 405.400 pesetas.

4.º Será de cuenta del rematante el pago de los gastos de la subasta, otorgamiento de la escritura, impuesto de Derechos reales y del timbre, así como el pago de esos mismos impuestos que correspondan por la adjudicación del derecho subastado hecha á la Comisión.

5.º El precio del remate será entregado por el rematante en metálico ó billetes del Banco de España en el acto del otorgamiento de la escritura.

6.º Si el rematante no consignare el precio en el momento señalado ó por su culpa dejare de tener efecto la venta, perderá el depósito que hubiere constituido, ó se entenderá cancelado su crédito contra D. José Ruiz de Quevedo, en una cantidad igual á la que representaría el depósito si hubiere tenido que constituirle.

7.º Los depósitos constituidos en poder de la Comisión para tomar parte en la subasta, serán devueltos á la terminación del acto á los depositantes que no resulten adjudicatarios del remate.

8.º Los títulos estarán expuestos en las oficinas de la Comisión, todos los días laborables de doce de la mañana á dos de la tarde, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta.

Por delegación de la Comisión: el Encargado de la Contabilidad, X—2271